



MAT: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº125, QUE AUTORIZA PAGO DE AYUDAS
ECONÓMICAS DE EMERGENCIA, CON
MOTIVO DE INCENDIO FORESTAL, EN EL
SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00129

CONCEPCIÓN, 14 FEB. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Como es de público conocimiento, desde el pasado 01 de febrero de 2023, en la Región del Biobío, se produjeron múltiples incendios en diversas comunas de las regiones señaladas, los que han arrasado miles de hectáreas de vegetación, afectando infraestructura y destruyendo o amenazando zonas pobladas. Asimismo, producto de este incendio, según lo informado por la Subsecretaría de Servicios Sociales, se han evaluado a lo menos 1.113 familias afectadas.

2.- Que, a través de Ord N°3.955, de 07 de febrero de 2023, del señor Subsecretario del Interior, instruyó el apoyo de beneficios de emergencia con motivo de los incendios forestales que han afectado la Región

Para la calificación de beneficiarios/as y procedimientos para la entrega de aporte para reposición de enseres (bono de enseres) La familia debe contar con Ficha FIBE aplicada y el monto del aporte dependerá de la clasificación del daño efectuada por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

3.- Que, mediante Oficio Reservado N°6/2023, la Subsecretaría de Servicios Sociales remite base informativa de las fichas básicas de emergencia aplicadas, con fecha de corte al 10 de febrero de 2023, a las 09:00 hrs.

4.- Que, a través de Resolución N°128, de 10 de febrero de 2023, del Subsecretario del Interior, dispuso transferencia de fondos a esta delegación presidencial regional, con la finalidad de pagar gastos de emergencia correspondientes al pago de “Bono de Recuperación”, destinado a los grupos familiares que fueron afectadas por la multiplicidad de incendios forestales, ocurridos desde el 01 de febrero de 2023, en la Región del Biobío. El bono se pagará directamente a los beneficiarios, de acuerdo a las nóminas validadas por la Delegación Presidencial Regional del Biobío

5.- Que, la referida resolución autoriza la transferencia de recursos por la suma de \$1.432.500.000.- de las cuales se han transferido hasta la fecha el 50% de dichos fondos, en razón de lo permitido por la glosa presupuestaria, encontrándose actualmente en trámite de toma de razón.

6.- Que, por medio de Oficio N°88, de 13 de febrero de 2023, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, remite a esta autoridad regional nómina de personas beneficiadas con ayudas económicas de emergencia, derivadas de proceso de catastro realizado mediante aplicación de Ficha Básica de Emergencia (FIBE), para proceder con el pago de beneficios desde la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

Luego, en dicho oficio se indica que la nómina acompañada se encuentra validada por la Subsecretaría de Servicios Sociales, habiendo sido derivada previamente a la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría del Interior.

7.- Que, por su parte, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, remite asimismo nómina de personas afectadas, indicando que esta fue verificada, revisada y enviada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, obtenida a través de plataforma SISE.

8.- Que, en Resolución Exenta N°125, de 13 de febrero de 2023, de esta delegación presidencial regional, se autorizó el pago de "Bono Recuperación", a 470 personas indicadas en el mismo.

9.- Que, de acuerdo a los fondos transferidos desde la Subsecretaría del Interior, y a los pagos autorizados en Resolución Exenta N°125, existe un saldo disponible de \$11.250.000.- siendo necesario complementar dicha resolución exenta.

RESUELVO:

1.- **COMPLEMÉNTESE** la Resolución Exenta N°125, de 13 de febrero de 2023, de esta delegación presidencial regional, de acuerdo al siguiente tenor:

1.1 **Agréguese, en su parte considerativa,** los considerandos 5°, 6° y 7° de la presente resolución exenta.

1.2 **Agréguese** en planilla ingresada en resuelvo 1° lo siguiente:

JOSÉ RAÚL	VALENZUELA	FLORES	TOME	2	\$ 1.500.000
JULIO CÉSAR	MANRÍQUEZ	CISTERNA	ARAUCO	2	\$ 1.500.000
OTILIA CARMEN	DEL PÉREZ	CONTRERAS	PENCO	2	\$ 1.500.000
ISABEL CARMEN	DEL CONTRERAS	VALENCIA	SANTA JUANA	2	\$ 1.500.000
SONIA CARMEN	DEL PALMA	NÚÑEZ	FLORIDA	2	\$ 1.500.000
EMA DE LAS NIEVES	CIFUENTES	CIFUENTES	LAJA	2	\$ 1.500.000
LUIS HUMBERTO	MANRÍQUEZ	VALDEBENITO	NEGRETE	2	\$ 1.500.000
ELIZABETH ANGÉLICA	SANCHEZ	ELGUETA	TOMÉ	1	\$ 750.000

2.- **En lo modificado por esta resolución exenta, rige íntegramente la Resolución Exenta N°125, de 13 de febrero de 2023, de esta delegación presidencial regional.**

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta, a la Cuenta de Administración de Fondos N° 214.05.02.01, "Incendios Forestales", de esta delegación presidencial regional.

4.- PUBLÍQUESE esta resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de esta delegación presidencial regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOCÓ

ATC/188
Distribución

1. DAF
2. U. Finanzas
3. Transparencia activa.
4. Oficina de Partes